ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1756 **DE 2026**

05 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SAMC-008-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Soacha, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el día trece (13) de mayo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos inherentes al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026, cuyo objeto consiste en: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**" con el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8998847&isFromPublicArea=True&isModal=Fals*

Que el presupuesto oficial estimado del proceso se estableció en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar.

Que el proyecto del pliego de condiciones y los demás documentos relativos al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026, estuvieron a disposición de los interesados hasta el 21 de mayo de 2026, y durante este término de publicidad, No se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en atención al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el mismo no es susceptible a ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el presupuesto es mayor a los $125.000 USD requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se dará aplicabilidad al procedimiento establecido en dicho artículo. Que de acuerdo a los limites descritos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el valor para este caso durante el año 2026 es de $511.708.497. Por tal motivo el presente proceso no podrá ser limitado a MiPymes.

Que mediante Resolución No. 1537 del 22 de mayo de 2026, se ordenó la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026 y se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus anexos correspondientes.

Que, la entidad estableció como plazo para recepcionar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el 26 de mayo de 2026, a las 10:00 am, recibiendo una observación por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA, dando respuesta, de la cual, conllevaron adendas No 1 y 2 al cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones que fueron recibidas tanto de forma como de fondo en el proceso SAMC-008-2026, la SAMDRPA respondió las observaciones el 26 de mayo de 2026 a las 5:00 pm, a través del documento denominado *"RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO AL PROCESO SAMC-008-2026", mediante mensaje publico en la plataforma SECOP II.*

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026 a las 5:00 PM, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se presentaron DOS (2) ofertas, procediéndose a realizar la apertura, tal y como consta en el acta de cierre generada por la página web de SECOP II, del proponente, relacionado a continuación:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA FUNDAMIGOS_EXT	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	1/06/2026 4:58 PM	530 000 000 COP
PROPUESTA FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS	FUNDAS	1/06/2026 11:46 AM	530 000 000 COP

(Imagen de referencia la cual puede ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II)

Que el Comité Evaluador, designado por medio de la resolución 1698 del 01 de junio de 2026 por medio de la cual se realiza la designación del Comité evaluador para el proceso en mención y de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, realizó la evaluación de la propuesta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y a la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en los "*Requisitos Habilitantes del Pliego de condiciones definitivo*", fueron evaluados los requisitos habilitantes de carácter financiero, jurídico y técnico de la propuesta presentada, cuyos resultados se registraron en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó el día 1 de junio de 2026 a las 7:00 pm y se dio traslado a los proponentes desde el día 02 al 04 de junio de 2026 a efectos de que se realizaran las observaciones y/o subsanaciones que consideran pertinentes junto con la resolución 1698 del 01 de junio de 2026 por medio de la cual se realiza la resolución de designación del Comité evaluador para el proceso en mención.

Que, durante el término de traslado de la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, los proponentes FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS - NIT 900,410,707-2 y FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA - NIT 900,248,357-4 a través de mensaje publico en la plataforma SECOP II, remitió documentos de subsanación, de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad en esta etapa, los cuales fueron recibidos y admitidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6. Plazo para Subsanar la Ausencia de Requisitos o la falta de Documentos Habilitantes Requeridos por la entidad en el Pliego de condiciones definitivo.

Que el día 5 de junio de 2026 de conformidad con los documentos objeto de subsanación se procede a emitir el informe financiero, jurídico y técnico de evaluación final elaborado por el Comité Evaluador, toda vez que fueron subsanadas las observaciones que realizó el comité evaluador con el archivo denominado "SUBSANACION ALCALDIA DE SOACHA" a través del SECOP II, en la sección "Informes Proceso de Selección"; con el siguiente resultado:

1756-

EVALUACION JURIDICA

	c)Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente) Los proponentes Nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, Nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.	X			Subsana certificado de Registro Unico de Proponentes documento expedido de fecha del 2 de junio de 2026. El Registro se encuentra vigente y en firme. La Entidad precisa que el requisito sustancial objeto de verificación corresponde a la vigencia y firmeza a la fecha de cierre del proceso, mientras que la fecha de expedición del certificado constituye un aspecto meramente formal y subsanable. En consecuencia, al encontrarse acreditado que la inscripción y firmeza del RUP con fecha 31 de marzo de 2026, existían con antelación al cierre, la aceptación del documento aportado en etapa de subsanación resulta consistente con el principio de prevalencia del derecho sustancial y la Ley 1882 de 2018 **CUMPLE**	X			Adjunta certificado de Registro Unico de Proponentes documento expedido de fecha del 19 de mayo de 2026. El Registro se encuentra vigente y en firme. **CUMPLE**
14	Certificación Bancaria.	X			El proponente presenta certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, por lo tanto, **CUMPLE.**	X			El proponente presenta certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, **CUMPLE.**
	RESULTADO	**HABILITADA**			El Proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS subsanó en debida forma certificado de Registro Unico de Proponentes.	**HABILITADA**			El Proponente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA subsanó en debida forma certificado de existencia y representación legal.
Pe alizado el análisis de los requisitos habilitantes jurídicos de acuerdo a lo solicitado en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-008-2026, Ambos oferentes subsanaron en debida forma su oferta en los requisitos jurídicos.										

Página 3

EVALUACIÓN TECNICA

9	[illegible]	X			Adjunta certificado RNT de fecha expedición 14/04/2026 y fecha vencimiento 24/04/2027 **CUMPLE**	X			Adjunta certificado RNT de fecha expedición 24/04/2026 y fecha vencimiento 24/04/2027 **CUMPLE**
11	[illegible]	X			Se adjunta formato y documentos radicados por la ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, contadora de profesión con experiencia en dirección y gestión de proyectos, por encima de 3 años con 4 meses de experiencia de acuerdo con certificados de experiencia aportados. **CUMPLE**	X			Subsana con formato y documentos radicados por DORIAN ALBERTO BARRERA JARAMILLO, contador de profesión con experiencia superior con especialización en alta gerencia, garantizando más de 10 años de experiencia de acuerdo con certificados de experiencia aportados. **CUMPLE**
12	[illegible]	X			Se adjunta formato y documentos radicados por MIGUEL ANGEL PASQUEZ NARANJO, Director y productor de medios audiovisuales, garantizando 6 años con 6 meses de experiencia de acuerdo con certificados de experiencia aportados. **CUMPLE**	X			Subsana con formato y documentos radicados por PAU ALEJANDRA SOLANO POLANIA, comunicadora social, garantizando 2 años y 5 meses de experiencia de acuerdo con certificados de experiencia aportados. **CUMPLE**
13	[illegible]	X			Se adjunta formato y documentos radicados por los CAMILO BARBOSA CAMACA, profesional en HSE, con Resolución 25-4069 de 2018 por la cual se modifican licencias de protección de derechos de seguridad y salud en el trabajo No. 25-291 de 2015 con autorización para gestionar asesorías de seguridad y salud en el trabajo, cuya vigencia de 24 horas en SG-SST. El oferente relaciona y aporta certificados de experiencias con duración 3 años de experiencia. **CUMPLE**	X			Se adjunta formato y documentos radicados por JEFERSON ANDRES ROJAS LOZADA, ofimantronico en salud ocupacional con Resolución 1840 de 2020 por la cual se concede licencia de protección de derechos de seguridad y salud en el trabajo con autorización para gestionar asesorías de seguridad y salud en el trabajo, cuya vigencia de 24 horas en SG-SST, con experiencia de 4 años de experiencia. **CUMPLE**
			HABILITADO		El proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS radicó debidamente la propuesta en este se dirección por lo cual cumple.	**NO HABILITADO**			El proponente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA no logro subsanar otro punto de experiencia debidamente, motivo por el cual NO CUMPLE y es dado a NO HABILITADO nuevamente.
Realizado el análisis de los requisitos habilitantes Técnicos de acuerdo lo solicitado en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026, se declara habilitado nuevamente el oferente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS y se establece de clara como NO HABILITADO el oferente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA. De acuerdo con lo presentado en el cuadro.										

Página 2

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA

FECHA DE CIERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)							
ÍTEM	BIEN Y/O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS		2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DIA DEL CAMPESINO	LA [illegible] DE ENDEUDA	10,55	x		x	
		[illegible] DE COBERTURA DE INTERESE S	0.44	x		x	
		RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o Igual a 5	x		x	
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.033	x		x	
			Mayor o igual 0.033	x		x	
			1	VALOR CON IVA OFERTA ECONIMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR CON IVA OFERTA ECONIMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
				$ 519.570.192,00	CUMPLE	$ 417.421.154,00	NO CUMPLE
				$ 519.570.192,00	CUMPLE	$ 417.421.154,00	NO CUMPLE

OBSERVACIONES

La Fundación Social Amigos por Colombia participa en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2026, da cumpliendo con los indicadores económicos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. No obstante se de clara que NO CUMPLE con los establecido en la oferta debido a ciertas irregularidades vistas en la oferta económica, dirigirse al Word donde se evidencia lo dicho anteriormente el cual va ser publicado en SECOP II.

Página 1

EVALUACIÓN PUNTUABLE

	x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
PUNTOS TOTALES			El Proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS adquiere **77,5 puntos** de 100 puntos posibles.	**PUNTOS TOTALES**			NO SE OTORGARON PUNTOS AL OFERENTE FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA DE ACUERDO CON EL ARGUMENTO ANTES DESCRITO.

ágina 2

RESUMEN DE EVALUACIÓN:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SOACHA				
OBJETO:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026**			
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**			
FECHA DE CIERRE	**01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)**			
RESUMEN DE EVALUACIÓN				
PROVEEDOR	**Evaluacion Jurídica**	**Evaluacion Tecnica**	**Evaluacion financiera y Economica**	**Evaluación Final**
1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900.410.707-2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA CON 77,5 PUNTOS**
2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900.248.357-4	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	**NO HABILITADA, SIN PUNTAJE**

Página 1

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones, la

verificación y evaluación de la propuesta, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, el resultado del informe final de evaluación, el comité evaluador RECOMENDÓ, al secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha Cundinamarca, Ingeniero. Sebastián Andrés Sosa Acosta, ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026, a la empresa oferente FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS - NIT 900,410,707-2 representada legalmente por Miguel Ángel Vásquez Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.404.261 de San Juan de Rioseco por un valor de QUINIENTOS TREINT MILLONES DE PESOS ($530.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios y que será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3171 del 23 de abril de 2026.

Que, en razón a lo expuesto, la entidad procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a la empresa FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS - NIT 900,410,707-2 representada legalmente por Miguel Ángel Vásquez Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.404.261 de San Juan de Rioseco, de conformidad con lo establecido en la "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 3171 del 23 de mayo de 2026.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha Cundinamarca, procede a adjudicar Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026.

Que, en desarrollo del Proceso de Selección, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección de menor cuantía SAMC-008-2026, cuyo objeto consiste en: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA***" a la FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS - NIT 900,410,707-2 representada legalmente por Miguel Ángel Vásquez Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.404.261 de San Juan de Rioseco, por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación, como bolsa de recursos a monto agotable con valores unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suscripción: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la empresa FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS - NIT 900,410,707-2 representada legalmente por Miguel Ángel Vásquez Naranjo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.404.261 de San Juan de Rioseco, que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. número 3171 del 23 de mayo de 2026, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 05 JUN 2026

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

Aprobó: Juan Sebastián García Pérez – Director de Desarrollo Rural y Protección Animal SAMDRPA
Revisó: Elvis Adrián Bolívar Ortiz -Evaluador Financiero
Revisó: María de los Ángeles Visbal - Evaluador Técnico
Proyectó: Juan Sebastián Barrera Orjuela – Evaluador jurídico Contratista SAMDRPA 1356-2026

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00
Dirección: Cra. 6 #18-37